

MOQUEGUA Resolución de Gerencia General



N° : 130-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 04-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 064-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Memorándum N° 52-2020-OPP/PERPG/GRM.MOQ, Memorándum N° 041-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 91-20120-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 205-2020-GG-PERPG/GR.MOQ,, Informe N° 63-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Documento de Evaluación del Plan de Trabajo, Documento de Evaluación del Plan de Trabajo, Informe N° 126-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, e Informe N° 127-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de línea encargado de la programación, ejecución y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola - GEPRODA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal e) elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Gerencia a su cargo. f) otorga conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 04-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ. de fecha 27 de enero del 2020, el responsable de Proyectos de Pre Inversión y Otros Estudios remite el Plan de Trabajo denominado: Supervisión de los Estudios de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DE RIEGO DE LA SUBCUENCA HUARACANE DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y "CREACIÓN DE LA REPRESA QUEBRADA LOS BURROS EN EL SECTOR JAGUAY RINCONADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", en tal sentido solicito se sirva disponer su trámite ante las instancias respectivas para su asignación Presupuestal y Meta respectiva para el cumplimiento de metas.

Que, mediante Informe N° 064-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente de GEPRODA remite el plan de trabajo para la Supervisión de los Estudios de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DE RIEGO DE LA SUBCUENCA HUARACANE DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y "CREACIÓN DE LA REPRESA QUEBRADA LOS BURROS EN EL SECTOR JAGUAY RINCONADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" el cual ha sido evaluado y aprobado por esta dependencia; en ese sentido solicito la Disponibilidad Presupuestal.

Que, Mediante Memorándum N° 52-2020-OPP/PERPG/GRM.MOQ, de fecha 14 de febrero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se han realizado coordinaciones con GEPRODA a fin de que se ajuste al PIM asignado y priorice los planes de trabajo a ejecutarse en el presente año, sin embargo a la fecha siguen existiendo un excedente respecto al PIM asignado, por ello se devuelve los expedientes de la referencia a fin de que tome las medidas necesarias y se priorice los planes de trabajo (Estudios de Pre-Inversión) y puede emitir Opinión Presupuestal correspondiente para su aprobación y ejecución en el presente



N° : 130-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2020

periodo, asimismo se hace de conocimiento que esta oficina , solo emite opiniones en materia presupuestal, mas no aprueba los actos que se cifian a la misma acorde a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante, Memorándum N° 041-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente de GEPRODA, manifiesta que no corresponde la devolución de los planes de trabajo sobre estudios de Pre inversión ya que cuenta con opinión favorable; por lo que solicita la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 91-20120-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de febrero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, determina la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 63-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 06 de marzo del 2020, la oficina de asesoría jurídica, señala que mediante Informe N° 064-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, señala expresamente que el proyecto en mención ha sido evaluado y aprobado por resta dependencia, pero de la revisión de actuados, se aprecia que obra un escrito de Evaluación de Plan de Trabajo, el mismo que no señala quien realiza la evaluación del referido plan, no tiene fecha de realización, no está dirigido a ningún funcionario del PERPG, no tiene la firma del funcionario que realiza la evaluación del Plan de Trabajo, solo obra post firmas con el sello de GEPRODA, por lo que el documento de Evaluación de Plan de Trabajo presentado no cumple con las debidas formalidades para poder evaluar y aprobar el plan de trabajo presentado, debiendo de ser revisado y aprobado por el Supervisor de Estudios o quien realice dichas funciones.

Que, mediante Documento de Evaluación del Plan de Trabajo, realizado por el Gerente de GEPRODA, con fecha 09 de marzo del 2020, documento mediante el cual, en las conclusiones, señala que el resultado de la evaluación del Plan de Trabajo Supervisión de los Estudios de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DE RIEGO DE LA SUBCUENCA HUARACANE DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y "CREACIÓN DE LA REPRESA QUEBRADA LOS BURROS EN EL SECTOR JAGUAY RINCONADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", es aprobado; y el plazo de Ejecución será de 150 días calendarios, con un presupuesto de S/. 90,281.25 soles (Noventa mil doscientos ochenta y uno con 25/100 soles).

Que, mediante Informe N° 126-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de marzo del 2020, la Gerencia de GEPRODA, remite el Plan de Trabajo Supervisión de los Estudios de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DE RIEGO DE LA SUBCUENCA HUARACANE DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y "CREACIÓN DE LA REPRESA QUEBRADA LOS BURROS EN EL SECTOR JAGUAY RINCONADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", el mismo que es aprobado por la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola; por lo que solicita la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación bajo acto resolutivo, adjunta el Plan de Trabajo y su respectiva evaluación.

Que, mediante Informe N° 127-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de marzo del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de haber revisado los antecedentes del presente Plan de Trabajo señala, que se ha revisado el Presupuesto Institucional del PERPG, correspondiente al año fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector para el año fiscal 2020, determinando la Disponibilidad Presupuestal como se detalla:

CONCEPTO	DETALLE
Fte. De Fto.	Recursos Ordinarios
Programa	Acciones presupuestarias que no resulten de productos
Prod/Proy	Estudios de Pre-Inversión
Act/Al/Obra	Estudios de Pre-Inversión

Por tal motivo, según lo indicado líneas arriba y contando con los documentos de aprobación técnica del Plan de Trabajo por el área usuaria y la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola se da la disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 90,281.25 soles según el Plan de Trabajo Adjunto, asimismo se hace de conocimiento, que esta Ofician, solo emite Opiniones en Materia Presupuestal, mas no aprueba los actos que no cifian a la misma, acorde a las disposiciones legales vigentes.

N° : 130-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2020

Que, mediante Memorandum N° 205-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de febrero del 2020, Gerencia General, **previa opinión legal**, solicita se sirva proyectar acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo Supervisión de los Estudios de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO DE RIEGO DE LA SUBCUENCA HUARACANE DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y "CREACIÓN DE LA REPRESA QUEBRADA LOS BURROS EN EL SECTOR JAGUAY RINCONADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

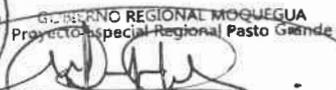
Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 y de conformidad con lo establecido en los literales b) y 1) del artículo 15° del manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010- GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de TRABAJO SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE RIEGO DE LA SUB CUENCA HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Y "CREACIÓN DE LA REPRESAS QUEBRADA LOS BURROS EN EL SECTOR JAGUAY RINCONADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por un monto de S/. 90,281.25 soles Plan de Trabajo que se encuentra adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL

